

(R. C. de la C. 293)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas el traspaso, libre de costo, al Municipio de Aibonito, la antigua Escuela Elemental Federico Degetau, ubicada en el Barrio Pasto, Sector Playita, a los fines de que dicho Municipio, junto a varias organizaciones comunitarias, puedan ofrecer servicios a la comunidad; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el Barrio Pasto, Sector Playita de Aibonito, está situada la antigua Escuela Elemental Federico Degetau, la cual está abandonada desde los años 1970. Actualmente, el Departamento de Transportación y Obras Públicas es quien tiene la titularidad de la misma. Con la aprobación de esta Ley se podría utilizar el inmueble para ofrecer servicios a esta Comunidad. Esta zona conglomerada muchas familias que estarían beneficiándose de tan importantes obras. Los residentes de esta comunidad ya la han habilitado y la utilizan como sede de su organización comunitaria y, entre sus objetivos principales, los miembros se dedican a promover el bienestar de niños, adolescentes, jóvenes y familias del Barrio Pasto de Aibonito.

En febrero de 2002, se fundó el Consejo Vecinal Comunidad Barrio Pasto, Inc., cuyo objetivo principal es buscarle solución a los problemas que afectan a la Comunidad. Se identifica a la antigua Escuela Federico Degetau, como el único lugar disponible para llevar a cabo actividades. De hecho, en noviembre de 2002, dicho Consejo presentó una propuesta al Departamento de Transportación y Obras Públicas solicitando la transferencia de dicha escuelita y en octubre de 2004, inició sus deberes de colaborar con la comunidad educativa.

Es interés del Municipio de Aibonito y del Consejo Vecinal Comunidad Barrio Pasto, Inc., convertir la antigua Escuela Elemental Federico Degetau en el Centro Comunal del Barrio Pasto de Aibonito con su Biblioteca Tecnológica y Centro de Adiestramiento.

Por entender la necesidad de la comunidad y del Municipio de Aibonito para el uso y disfrute de la antigua Escuela Elemental Federico Degetau, la Asamblea Legislativa procede a disponer para el traspaso, libre de costo, al Municipio Aibonito.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico el traspaso, libre de costo, al Municipio de Aibonito, la antigua Escuela Elemental Federico Degetau, ubicada en el Barrio Pasto, Sector Playita, a los fines de que dicho Municipio, junto a varias organizaciones comunitarias, puedan ofrecer servicios a la comunidad; y para otros fines.

Sección 2.-Dicho inmueble será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aibonito.

Sección 3.-El Municipio de Aibonito deberá usar los bienes cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, para crear el Centro Comunal del Barrio Pasto de Aibonito con su Biblioteca Tecnológica y Centro de Adiestramiento y para el desarrollo de actividades educativas, culturales, de servicios de salud, recreativas, deportivas y de servicio a las familias de la comunidad por parte del Municipio o por organizaciones comunitarias y sin fines de lucro. No podrá variar dichos usos ni enajenar el inmueble ni autorizar su uso comercial lucrativo sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 7 de junio de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios